

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/11
BITÁCORA: 08/EA-1092/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 31 de Enero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO BASASEACHI
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DOMICILIO CONOCIDO
MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 30 de Enero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 31 de Enero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2011/079 de fecha 25 de Mayo de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO BASASEACHI	9340.118	Ocampo	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: Polígono del Predio Parte Norte

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
2	764961.71	3129192.71
3	767645.96	3125863.92
4	769100.14	3126568.58
5	770588.06	3124697.77
6	770464.88	3127214.32



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/11
BITÁCORA: 08/EA-1092/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 31 de Enero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

7	771451.69	3127528.79
8	774298.97	3127481.69
9	776110.8	3127987.76
10	775590.86	3132389.54

Nombre del predio:: Polígono del Predio Parte Sur

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	764710.04	3129522.68
2	764961.71	3129192.71
3	767645.96	3125863.92
4	769223.87	3122493.33
5	771871.73	3120838.37
6	771405.85	3125029.03
7	771451.69	3127528.79
8	774298.97	3127481.69
9	775076.73	3126900.17
10	777260.85	3127500.29
11	776110.8	3127987.76
12	778896.75	3127538.72
13	776841.79	3126395.38
14	775286.57	3125216.42
15	775231.14	3125246.65
16	774581.28	3122210
17	772932.1	3121539
18	771286.61	3118374.36
19	770397.17	3117509.47
20	768579.18	3117788.75
21	768130.09	3118484.53
22	767031.03	3121675.66

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO BASASEACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/05/11 - 31/12/11	Juniperus spp.	288.22	167	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/11
BITÁCORA: 08/EA-1092/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 31 de Enero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

1	25/05/11 - 31/12/11	Pinus spp.	288.22	5283	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/11 - 31/12/11	Quercus spp.	288.22	4792	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	Juniperus spp.	489.5	120	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	Pinus spp.	489.5	5452	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	Quercus spp.	489.5	5228	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 31/12/13	Juniperus spp.	704.67	276	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 31/12/13	Pinus spp.	704.67	5594	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 31/12/13	Quercus spp.	704.67	2962	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/14 - 31/12/14	Juniperus spp.	653.02	130	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/14 - 31/12/14	Pinus spp.	653.02	5578	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/14 - 31/12/14	Quercus spp.	653.02	2136	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15 - 31/12/15	Juniperus spp.	426.13	170	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	426.13	5393	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	426.13	1915	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	569.3	210	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	569.3	4408	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	569.3	2677	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	376.34	146	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	376.34	6890	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	376.34	1843	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	456.03	51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	456.03	5543	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	456.03	1796	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	696.99	281	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	696.99	5380	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	696.99	3897	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	583.2	451	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	583.2	5683	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	583.2	5021	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	384.37	569	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	384.37	5779	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	384.37	3076	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	450.91	237	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	450.91	5988	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	450.91	3536	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	433.6	363	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	433.6	5510	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	433.6	3618	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/11
BITÁCORA: 08/EA-1092/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 31 de Enero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

14	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	330.01	187	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	330.01	5335	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	330.01	3350	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	360.44	54	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	360.44	5483	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	360.44	4220	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO BASASEACHI	7,202.73 (siete mil doscientos dos punto setenta y tres)	136,778.000 (ciento treinta y seis mil setecientos setenta y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO BASASEACHI	P-08-051-BAS-001/11

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	SR430

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. SALVADOR RAMON ROSSANO RIVAS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 40, bajo la supervisión de esta Delegación y de la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/11
BITÁCORA: 08/EA-1092/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 31 de Enero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE
ACUERDO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, FIRMA
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.-Presente
Archivo

AUTORIZACIÓN SALDOS NO EJERCIDOS DE LA ANUALIDAD DEL AÑO 2016
BFRP/GAHS/RACQ